

INDICACIONES PARA CUMPLIMENTAR

- a. El presupuesto consta de dos apartados: gastos para la celebración del festival/feria cultural e ingresos previstos para llevarlo a cabo.
- b. En el presupuesto se deberán consignar, exclusivamente, los gastos e ingresos que estén dentro del periodo subvencionable, es decir, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023 (artículo 2 de las bases) y por los conceptos indicados como gastos subvencionables en el artículo 7 de las bases.
- c. La relación, tanto de los gastos como de los ingresos, tiene carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo consignarse otros gastos o ingresos que considere la entidad/persona solicitante.
- d. El presupuesto debe ser equilibrado por lo que el importe de los gastos y el importe de los ingresos debe ser el mismo.
- e. Se podrá solicitar/conceder, como máximo, el 80% del presupuesto total presentado (artículo 17 de las bases).

1. Gastos del festival/feria cultural:

- i. Los gastos deberán relacionarse en dos apartados antes de totalizar: un primer apartado con los Gastos generales de estructura de la entidad organizadora del festival/feria cultural y, un segundo apartado, con los Gastos directamente vinculados a la celebración o desarrollo del proyecto.
- ii. El importe total de los gastos generales de estructura de la entidad, no superarán el 20% del total de gastos del presupuesto presentado (artículo 7 de las bases).
- iii. El importe total de los gastos directamente vinculados a la celebración o desarrollo del proyecto deberán ser, como mínimo, el 80% del presupuesto presentado (artículo 7 de las bases).

2. Ingresos para hacer frente a los gastos del festival/feria cultural:

En los ingresos se deberá incluir el importe de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Madrid, así como los importes obtenidos o solicitados a través de otras ayudas públicas o patrocinios privados y el de los ingresos propios o aportaciones de la entidad/persona solicitante, así como aquellos que no están en la relación pero que se consideran oportunos.

**MADRID**cultura,
turismo y
deporte**ANEXO PRESUPUESTO****1 PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES DEL FESTIVAL/FERIA**

Con carácter enunciativo y no taxativo, se enumeran los siguientes gastos subvencionables (Art. 7 Bases Convocatoria)

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA DEL PROYECTO	
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de mantenimiento de la sede social de la entidad organizadora del festival o feria cultural, durante el periodo subvencionable (art. 7 bases de la convocatoria).	_____€
Gastos de personal fijo y de dirección de la empresa/entidad, incluyendo salarios, cotizaciones a la Seguridad Social e IRPF durante el periodo subvencionable.	_____€
Otros gastos (especificar)	_____€
TOTAL DE GASTOS DE ESTRUCTURA	_____€
GASTOS DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA CELEBRACIÓN O DESARROLLO DEL PROYECTO	
CONCEPTO	IMPORTE
Cachés, honorarios y/o nóminas de artistas u otros agentes culturales integrantes de la programación del proyecto de festival/feria cultural, ya sean en concepto de exhibición, producción, coproducción o participación en actividades formativas, seminarios o conferencias, entre otros.	_____€
Otros gastos directamente relacionados con los artistas/participantes programados, como gastos de viaje, alojamiento, dietas, producción de escenografía, vestuario o material fungible para el desarrollo de los proyectos artísticos.	_____€
Pagos motivados por el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, como pagos de derechos de autor a entidades de gestión o certificados expedidos por dichas entidades.	_____€
Gastos de contratos de arrendamiento de espacios suscritos por la entidad solicitante, cuando se destinen exclusivamente a la celebración del evento.	_____€
Gastos del personal contratado en exclusiva para la celebración del evento, incluyendo salarios, cotizaciones a la Seguridad Social e IRPF durante el periodo de duración del evento.	_____€
Gastos de teléfono e internet móviles de la entidad del personal asignado para la celebración del festival/feria cultural, exclusivamente en el periodo del evento	_____€
Contratación de servicios técnicos y profesionales necesarios para el evento.	_____€
Adquisición de materiales y bienes fungibles, así como gastos de alquiler de material y/o equipos técnicos.	_____€
Alquiler de material y/o equipos técnicos.	_____€
Gastos de promoción, difusión y publicación del evento en cualquier soporte, durante todo el periodo subvencionable.	_____€
Otros gastos (especificar)	_____€
TOTAL DE GASTOS DE CELEBRACIÓN O DESARROLLO	_____€
IMPORTE TOTAL DE GASTOS (GASTOS DE ESTRUCTURA + GASTOS DE CELEBRACIÓN)	_____€ ⁽¹⁾

